

Consejo extraordinario segun esta mandado
 se juntaron en las Casas de residencia de D.
 Jose Mateos Alcalde interino, por en firme
 oad del Proprietario y en virtud de Cedula
 ante diem con expresion de su causa; asu
 vez los señores que lo componen, que son dicho
 señor Alcalde: D.ⁿ Martin Sanchez y Juan
 Jimenes Asociados: D.ⁿ Mateo Mendora
 y Pedro Jimenes sus Diputados del Co-
 mun D.ⁿ Jose Saravia Moreno Procurador Sindico
 Gual. y Andres Jimenes sea que lo es Per-
 sonero de todo el alcavalatorio; con asisten-
 cia asi mismo de D.ⁿ Jose Lopez Noja's Cura
 propio de esta Parroquia Iglesia; y asi jun-
 tos y conregados segun lo tienen de uso y cos-
 tumbre para tratar y conferir las cosas to-
 cantes y pertenecientes al servicio de Dios y su
 Señor bien y utilidad, del vecindario se acordó
 lo siguiente

Haviendose leído por mi el presente Es-
 ta A.^a Orden que antecede con fecha de vein-
 te y ocho de Julio pasado firmada del Señor
 D.ⁿ Bartolome Munos Es.^{no} de Camara mayor
 antiguo y de Oviano del Supremo Consejo
 enterados de su contenido S. Mercedes, y ha-
 viendo conferido largamente la materia
 de suento con el Señor Cura Parroco ma-
 nifestaron que con reflexion alo determi-
 nado en los dos antecedentes Cavildos Cele-
 brados en esta materia que volvieron a
 leerse; y delo que se han remitido Festi-
 monios integros ala Superioridad; nada
 resta que añadir sobre las existencias de

